

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC (*Boletín Oficial del Estado* número 285, de 27 de de noviembre de 1992), se hace pública notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de las resoluciones de denegación suspensión de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Málaga, 28 de abril de 2014.

El Instructor, Antonio Soto Raigón.

ANEXO

(Resoluciones de denegación suspensión)

Expediente: 5814/2013.

Legislación: LO 1/1992 - 25.1.

Infractor: Don Ignacio Patricio Balboa Robles.

Infractor-municipio: Marbella.

Sanción: 301 €.

5 6 8 8 / 1 4

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Convenio o acuerdo: Derivados del cemento.

Expediente: 29/01/0186/2013

Fecha: 27 de septiembre de 2013.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código: 29000185011981.

Visto el texto del expediente REGCON 29/01/0186/2013, presentado con fecha 2 de agosto de 2013, en relación al convenio colectivo para las industrias de derivados de Cemento de Málaga y su provincia, sobre acuerdos de la Comisión Negociadora en relación a acuerdos derivados del convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (*BOE* número 143 de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Marta Rueda Barrera.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DE CEMENTO DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO

Asistentes

Por la parte Social:

Don Francisco Díaz Mateo

Don Miguel Ángel Carmona Burgos

Don Juan Cortés González

Don José Rivas Burgos

Don Salvador Sánchez del Toro

Don Rafael Paniagua Montañés

Por la Asociación Empresarial:

Don Juan Cobalea Ruiz

Don Francisco Zurita Argüelles

Don Alfonso Queipo de Llano López-Cózar

Don José Antonio Mota Rubio

Don Félix García Carrascal

En la ciudad de Málaga, siendo las 13:30 horas del día 25 de febrero de 2013, se reúnen, en esta ocasión por razones de operatividad, en los locales de la empresa Sociedad Financiera y Minera de esta ciudad, previa convocatoria del señor Presidente, don Francisco Zurita Argüelles, los señores que al margen se relacionan, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo arriba mencionado, con el siguiente.

Orden del día

- Calendario Laboral 2013

Primero: De acuerdo con el orden del día, se analizan las distintas propuestas aprobándose por unanimidad el calendario para el año 2013 (anexo I) con los siguientes puntos:

- Se consideran como no laborables, en toda la provincia, los días, 1.º de marzo, 16 de agosto y 23, 24 y 30 y 31 de diciembre.
- La jornada ordinaria semanal será de (40) horas de lunes a viernes con las siguientes excepciones:
 - Jornada especial de 7 horas: el día 27 de marzo y desde el 29 de julio al 31 de agosto.

Segundo: Se acuerda igualmente remitir esta acta con su anexo (Calendario Laboral 2013) al ilustrísimo señor Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Málaga, para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, respecto a las materias aquí acordadas y sin perjuicio del posterior registro del convenio articulado una vez finalizada la negociación del mismo y una vez publicado el V Convenio General de Derivados del Cemento. A tal efecto, se faculta al miembro de la comisión don Rafael Paniagua Montañés.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, firman la presente acta los miembros de la Comisión Negociadora reseñados al margen,

El Presidente. Vocales.

ADECEMA - CALENDARIO LABORAL 2013

DIAS/MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE	OCTBRE	NOVBRE	DCBRE
1	FN	8	NL	8	FN	S	8	7	D	8	FN	D
2	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
3	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
4	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
5	S	8	8	8	D	8	8	7	8	S	8	8
6	D	8	8	S	8	8	S	7	8	D	8	FN
7	FN	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S
8	8	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	D
9	8	S	S	8	8	D	8	7	FL	8	S	FN
10	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
11	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
12	S	8	8	8	D	8	8	7	8	FN	8	8
13	D	8	8	S	8	8	S	7	8	D	8	8
14	8	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S
15	8	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	8	D
16	8	S	S	8	8	D	8	NL	8	8	S	8
17	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
18	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	8	8	8
19	S	8	8	8	D	8	8	7	8	S	8	8
20	D	8	8	S	8	8	S	7	8	D	8	8
21	8	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S
22	8	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	D
23	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	NL
24	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL
25	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN
26	S	8	8	8	D	8	8	7	8	S	8	8
27	D	8	7	S	8	8	S	7	8	D	8	8
28	8	FA	FN	D	8	8	D	7	S	8	8	S
29	8	X	FN	8	8	S	7	7	D	8	8	D
30	8	X	S	8	8	D	7	7	8	8	S	NL
31	8	X	D	X	8	X	7	S	X	8	X	NL

	Totales												
DIAS LABORABLES	21	19	18	22	22	19	23	20	20	23	20	15	242
HORAS DE TRABAJO	168	152	143	176	176	152	181	140	160	184	160	120	1912
	Vacaciones 22 días												176
	Horas efectivas de trabajo 1736												1736

NOTAS: El calendario se ha confeccionado en base a las Fiestas Locales de Málaga capital. Las diferentes localidades de la provincia, podrán adaptar el mismo a sus propias fiestas locales. Si alguna de las fiestas locales coincidiesen en sábado o no laborable, éstas pasaran al día posterior laborable.

F = Fiesta Autonómica / FL = Fiesta Local / NL = No laborable en el sector / 7 y 8 = Día Laborable.

Para este año 2013, se establecen las siguientes jornadas especiales: 7 horas el 27 de marzo y desde el 29 de julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.

5 8 2 7 / 1 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 6)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 737/2013.
De Banco Popular Español, Sociedad Anónima.
Procuradora: Doña Araceli Ceres Hidalgo.
Letrado: Don José Luis Limones Esteban.
Contra don Gerald Mauricio Leyton Briones.

Edicto

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 737/2013, seguido a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, frente a don Gerald Mauricio Briones, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 70/14.
Magistrada-Jueza que la dicta: Doña María Teresa Moreno Medina.
Lugar: Torremolinos.
Fecha: 24 de febrero de 2014.
Parte demandante: Banco Popular Español, Sociedad Anónima.
Abogado: Don José Luis Limones Esteban.
Procuradora: Doña Araceli Ceres Hidalgo.
Parte demandada: Don Gerald Mauricio Leyton Briones (en rebeldía).
Abogado:

Procurador:

Objeto de juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por Banco Popular Español, Sociedad Anónima, frente a don Gerald Mauricio Leyton Briones, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 3.682,38 euros de principal, 202,21 euros de intereses remuneratorios y 2,88 euros en concepto de comisiones y gastos, con exclusión de la reclamación de intereses moratorios (114,72 euros), con imposición a la demandada de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3118.0000.00.737.2013, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída fue al anterior sentencia por su señoría, estando constituida en audiencia pública.

Y encontrándose dicho demandado don Gerald Mauricio Leyton Briones, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.